

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0092-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley que crea la Empresa Productiva del Estado.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Rural.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jesús Fernando García Hernández.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	20 de febrero de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	8 de febrero de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, con opinión de Vivienda.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento con el propósito de establecer una estructura que incluya facultades para la implementación de un organismo estatal en materia de fertilizantes.



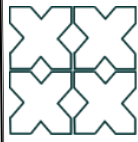
III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-E y la fracción XXIX en relación con el artículo 73 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR

Único. Se **expide** la Ley de la empresa productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, para quedar como sigue

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.**

Daniela Zecua